



“MODIFICAN EN PARTE EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADA CON RESOLUCIÓN N.º 185-CU-2024-UAC DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, EN EL EXTREMO QUE CORRESPONDE AL ARTÍCULO 18”

RESOLUCIÓN N.º 288-CU-2024-UAC

Cusco, 13 de junio 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 683-2024-VRAC-UAC de fecha 12 de junio de 2024 y, anexos a cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024 se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, con vigencia a partir de la fecha de emisión del citado acto administrativo.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico con opinión favorable de su Despacho, eleva el Oficio N.º 0473-2024-DIAD-UAC de fecha 11 de junio de 2024, a través del cual el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, solicita la modificación en parte del Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución N.º 185-CU-2024-UAC, específicamente en lo que corresponde al artículo 18, pedido que efectúa en mérito a la reducción de duración de los exámenes modalidad de exonerados de dos horas a una hora y media, debido a que en esta modalidad solo hay 40 pregunta, en ese sentido ponen a consideración del Honorable Consejo Universitario para su modificación.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en cumplimiento al artículo previamente detallado, en mérito a lo sustentando por el Director de Admisión y considerando que lo solicitado cuenta con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el Consejo Universitario dispone modificar en parte el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, aprobada con Resolución N.º 185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024, en el extremo que corresponde al artículo 18, conforme la propuesta efectuada por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 12 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24 del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220, el Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR en parte el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, aprobada con Resolución N.º 185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024, en el extremo que corresponde al artículo 18, conforme se detalla a continuación:

(...)

“Art. 18º La prueba de selección para los postulantes de la modalidad exonerados del examen de admisión ordinario consta de cuarenta (40) preguntas; veinte (20) de comprensión de lectura y veinte (20) de razonamiento matemático, con una duración de



una hora con treinta minutos (1 ½ horas”.
(...)

Quedando inalterable en sus demás extremos el contenido del citado acto administrativo.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm
VRAC/VRAD/VRIN
-DIAD
- Facultades (05)
- Direc. EP. y Dpto.
- DSA
- Filiales
- Coord. SUNEDU
- DTI
- Interesados
- Archivo